Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Marzo Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).-

ROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN RODOLFO RIOS NOGUERA
DEMANDADO: NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE
RADICACIÓN: 47-707-89-001-2017-00092-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas en este asunto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de medidas cautelares se ajusta a derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P, y siendo procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en Cuenta Corriente, de Ahorros o cualquier título bancario o financiero que posea la demandada NIEVES MARGARITA RODRIGUEZ ESCALANTE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.460.680 de Barranquilla Atlántico en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA S.A, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SANTANDER, BANCO FALLABELLA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, CORPBANCA, HELM BANK, COOPERATIVA COASMEDAS y BANCO DE OCCIDENTE, sucursales en Santa Marta. Limitando el monto objeto de la medida cautelar en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($34.500.000,oo).

SEGUNDO: OFICIESE a los señores Gerentes de los Bancos señalados precedentemente, para que se sirvan hacer los respectivos descuentos y los ponga a disposición de este Juzgado a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales No. **477072042001** que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Santa Ana Magdalena a nombre de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT. No. 800037800-8.

Por Secretaría, líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 013 de fecha 08/03/2022 se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.